



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-15878
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO LED EN LOS ESCENARIOS DE LOS
TEATROS FRANCISCO ARRIVÍ Y VICTORIA ESPINOSA,
ADSCRITOS AL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 18 de mayo de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **23J-15878**, para la adquisición e instalación de equipo led en los escenarios de los teatros Francisco Arriví Y Victoria Espinosa, adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña del Gobierno de Puerto Rico (en adelante ICP).

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **16 de junio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal.

El 23 de mayo de 2023, a la 1:30 p.m. se realizó la reunión pre-subasta. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron dos (2) compañías. De estas, solo una acudió a la inspección ocular citada para el día siguiente.

El 31 de mayo y el 1 de junio de 2023, se publicaron dos enmiendas. La primera para incluir la Tabla de Ofertar Enmendada I, y la segunda para añadir información sobre las garantías requeridas.

Handwritten signatures in blue ink, including a large '12' and other illegible marks.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 8 de junio de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:30 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina una (1) oferta, presentada por **AVL Group**.

Recibida la oferta, el Área de Adquisiciones de la ASG y el ICP procedieron a evaluarla. El 14 de junio de 2023, el ICP envió una evaluación favorable de la oferta. Por su parte, el Área de Adquisiciones envió su recomendación en el día de hoy, 16 de junio.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego fueron provistas por el ICP. Se solicitó cinco (5) años de garantía en los instrumentos y un (1) año en labor e instalación. Además, cinco (5) años en la luminaria de elipsoidales, diez (10) años en el motor LED y dos (2) años en equipos de control y distribución eléctrica.

Entre las condiciones e instrucciones especiales se indicó que el licitador debía estar registrado en el *System for Award Management* (SAM), y que los productos tenían que cumplir con el Build America Buy America Act.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) fianza de licitación por el cinco por ciento (5%) del total de la oferta; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, acoge las recomendaciones del ICP y del Área de Adquisiciones, y adjudica la *buena pro* a **AVL Group**.

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta con los anejos debidamente completados, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida, literatura y carta de presentación.

Esta oferta fue por \$865,612.00. Su término de entrega es de 90 a 120 días. Además, cumple con las garantías requeridas.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales

como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

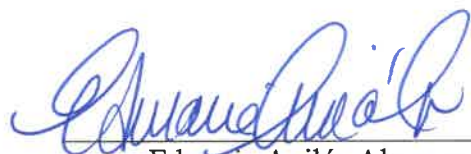
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

 _____ Lcdo. Alex López Echegaray Miembro Asociado	 _____ Lcda. Rosario Toro Chiqués Miembro Asociada
 _____ Sra. Ana M. Silva Torres Presidenta Interina	

CERTIFICO: Que hoy, 16 de junio de 2023, se ha enviado por correo electrónico, copia fiel y exacta de la resolución a:

AVL Group
alex@avlgroup.net



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

